



41775

RESOLUCION DIRECTORAL N° 467-2019-ANA-OA

Lima, 22 OCT. 2019

VISTOS:

Los escritos de fecha de recepción 01 de julio y 01 de agosto de 2019, presentado por el obligado Valentín Reynaldo Cáceres Calachua; Los Oficios N° 1118-2019-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH de fecha de recepción 18 de julio de 2019 y N° 1269-2019-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH de fecha 14 de agosto de 2019 elaborados por el Administrador Local de Agua Colca-Siguas Chivay; el Memorándum N° 356-2019-ANA-OA-UEC de fecha 16 de setiembre de 2019, elaborado por la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración; el Memorando N° 501-2019-ANA-OA/UCT de fecha 01 de octubre de 2019, elaborado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 561-2019-ANA/AAA.CO, la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña, sancionó al señor Valentín Reynaldo Cáceres Calachua con una multa equivalente a una (1.0) Unidad Impositiva Tributaria, por la infracción calificada como leve en materia de recursos hídricos por destinar las aguas a un predio distinto al que fueron otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 553-2004-GRA/PR-Drag-ATDR.CSCH; infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal g. del artículo 277° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con los escritos de fecha de recepción 01 de julio y 01 de agosto del 2019, el señor Valentín Reynaldo Cáceres Calachua solicitó a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña, el fraccionamiento de la deuda en tres (03) cuotas mensuales; asimismo adjunta copia de dos recibos de depósitos con números de serie 12393525-4-Z y 04100628-5-Ñ respectivamente, por el importe total de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos y 00/100 soles), correspondiente al pago del 66.66 % de la deuda total;

Que, mediante los oficios N° 1118-2019-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH y N° 1269-2019-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH, el Administrador Local de Agua Colca Siguas Chivay, remite a la Oficina de Administración, las solicitudes presentada por el obligado Valentín Reynaldo Cáceres Calachua;

Que, mediante Memorándum N° 356-2019-ANA-OA-UEC, la Unidad de Ejecución Coactiva remite a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el informe situacional del expediente N° 704-2019-ANA-OA-UEC (Multa) y manifiesta que la documentación se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, sería procedente otorgar el fraccionamiento solicitado;

Que, mediante Memorando N° 501-2019-ANA-OA/UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería remite a Unidad de Ejecución Coactiva, el cronograma de pagos del fraccionamiento de la multa del expediente N° 704-2019-ANA-OA-UEC;



Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de **S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)** solicitado por el señor **Valentín Reynaldo Cáceres Calachua**, respecto al expediente N° 704-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, del Banco de la Nación, referencia expediente N° 00704-2019** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:



CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERESES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,400.00	475.66	13.44	462.22	937.78	30/10/2019
2	937.78	475.66	9.01	466.65	471.13	30/11/2019
3	471.13	475.66	4.53	471.13	0.00	30/12/2019

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Valentín Reynaldo Cáceres Calachua, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña, a la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.




CPCC Rosa Villavicencio Alvarado
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

